

En relación con la Convocatoria de Selección Externa Plazas Concurso de niveles C al F de fecha 22 de diciembre de 2022, la Dirección de Organización y Personas de Aena S.M.E., S.A. a propuesta de la Comisión de Valoración

## RESUELVE

1. Una vez analizadas todas las reclamaciones recibidas en tiempo y forma, contra el listado provisional de méritos y adjudicación provisional de plazas publicado por Resolución de fecha 18 de julio de 2023, la decisión de la Comisión de Valoración sobre la procedencia o improcedencia de las mismas queda reflejada en el **Listado I: Definitivo de Méritos y Adjudicación Definitiva de Plazas**, con lo que se procede a su publicación en los Centros de Trabajo de Aena y la Web Pública de Aena S.M.E., S.A. (<http://empleo.aena.es/empleo/>):
2. Al tratarse de un proceso de estabilización de empleo, la presente convocatoria no genera Bolsa de Candidatos/as en reserva en los términos previstos en el vigente convenio colectivo del Grupo Aena,
3. La fecha de efectos administrativos de **adjudicación de todas las plazas convocadas** será el **01 de octubre de 2023**, a excepción de las plazas de **Fijo Discontinuo** en los centros estacionales, cuya fecha de efectos administrativos de adjudicación de las plazas será **01 de noviembre de 2023**.
4. Según el apartado 9.2, en el supuesto de incumplimiento o no superación de cualquiera de los requerimientos y requisitos detallados en las Bases de la Convocatoria, así como en la normativa de aplicación, el candidato/a será excluido/a del Proceso Selectivo. En dicho caso la plaza será adjudicada al siguiente candidato/a con mayor puntuación.

De conformidad al artículo 25.2 del I CC del grupo Aena, los candidatos/as que hayan obtenido plaza fija en este proceso selectivo, serán excluidos de las bolsas de candidatos/as en reserva de las que formen parte, independientemente de que, una vez que la plaza sea adjudicada, el candidato renuncie a la misma con posterioridad.

5. Los/as adjudicatarios/as de plaza para aquellas ocupaciones que requieran superar un Reconocimiento Médico, con carácter previo a su contratación, deberán superar el mismo de conformidad con lo establecido en el Programa de Selección, debiendo resultar APTOS. En el supuesto de que el candidato resultase NO APTO en dicho reconocimiento médico, no se suscribirá el contrato y quedará excluido de este Proceso Selectivo.

Begoña Gosálvez Mayordomo  
Directora Organización y Personas de Aena S.M.E., S.A.